



Resolución Jefatural

N° 11 -2017-MIDIS-PNAEQW/UA



Lima, 31 ENE. 2017

VISTOS: La Solicitud de Reconocimiento de Pago presentada por el Sr. IVAN CARLOS MAMANI VELÁSQUEZ, el Informe N° 077-2017-MIDIS-PNAEQW/UA-CASG emitido por la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales; el Informe N° 074-2017- MIDIS-PNAEQW/UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica y el Memorando N° 0427-2017-MIDIS/PANEQW-UPP de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, se aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos a cargo del Estado, el cual establece las disposiciones que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios correspondiente a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizada por la norma legal expresa;

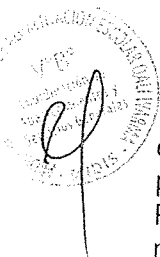
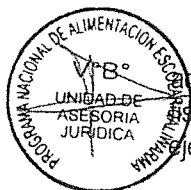
Que, la citada norma establece en su artículo 3° lo que se entiende por créditos, señalando que son aquellas obligaciones que no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gasto autorizados en los calendarios de compromisos en ese mismo ejercicio;

Que, asimismo el artículo 7° de la acotada norma, establece que el organismo deudor, previo Informe técnico y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, mediante Carta S/N recepcionada por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, con fecha 16 de enero del 2017, el Sr. IVAN CARLOS MAMANI VELÁSQUEZ, solicita el reconocimiento de deuda por el pago pendiente correspondiente a su labor profesional como monitor de gestión local en la Unidad Territorial Puno del PNAE QALIWARMA, en atención a la Orden de Servicio N° 3068-2016 de fecha 17.Oct.2016, por el monto de S/.2,500.00 (Dos Mil Quinientos con 00/100 Soles);

Que, la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales mediante Informe N° N° 077-2017-MIDIS-PNAEQW/UA-CASG, opina que se reconozca la deuda a favor del Sr. IVAN CARLOS MAMANI VELÁSQUEZ, por el monto de S/.2,500.00 (Dos Mil Quinientos con 00/100 Soles); asimismo, la Unidad de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 074-2017- MIDIS-PNAEQW/UAJ ha opinado favorablemente por el reconocimiento de deuda a favor del solicitante;

Que, el motivo por el que no se efectuó el abono en el ejercicio presupuestal 2016, se debió a que el Sr. IVAN CARLOS MAMANI VELÁSQUEZ, no tenía activo su CCI, al 31.Dic.2016 para realizar el girado de su pago correspondiente, además de haber anulado por error el recibo por Honorarios N° E001-3 ya devengando en el SIAF, lo que imposibilitó efectuar el trámite de pago respectivo en el periodo 2017 con el presupuesto ya devengado del 2016;



Que, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto mediante el Memorando N° 0427-2017-MIDIS/PANEQW-UPP otorga el Certificado de Crédito Presupuestario N° 641 para proceder con el reconocimiento de deuda a favor del solicitante;

Que, en tal sentido resulta pertinente efectuar el pago de la referida obligación, teniendo en cuenta que la prestación del servicio cuenta con la respectiva conformidad, el Informe Técnico de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, el Informe de la Unidad de Asesoría Jurídica y con la certificación presupuestal que permitirá el pago en el presente ejercicio fiscal 2017, cumpliéndose así los requisitos señalados en los artículo 6° y 7° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM;

Contando con el visado de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales; y con el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema nacional de Presupuesto y el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento Administrativo y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado;

SE RESUELVE:

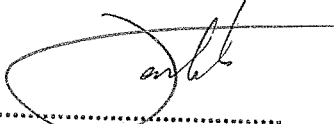
ARTICULO PRIMERO.- EFECTUAR EL RECONOCIMIENTO de deuda vía crédito interno y devengado a cargo de la Unidad Ejecutora N° 007: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, por la obligación pendiente de pago a favor del **Sr. IVAN CARLOS MAMANI VELÁSQUEZ**, por haber brindado el Servicio como monitor de gestión local en la Unidad Territorial Puno del PNAE QALIWARMA, por el importe de **S/2,500.00 (Dos Mil Quinientos con 00/100 Soles)**, derivado de la Orden de Servicio N° 3068-2016.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, la notificación de la presente Resolución al proveedor, así como el trámite administrativo y seguimiento correspondiente.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Unidad de Recursos Humanos y a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, para el deslinde de las responsabilidades administrativas a que hubiera lugar de los funcionarios o servidores involucrados.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


.....
HAYDEE BAUTISTA PORRAS
Jefa de la Unidad de Administración
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social